COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

# CONTRATO Nº 52/16

## SALOTEX SRL

## LPN SBE Nº 01/16

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

## "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"

**ID Nº 315.380**

**DISERINTE (753.704)**
**LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929**

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

SALOTEX S.R.L.

**2016**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

# CONTRATO N° 52/16

En el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- CENTRO FINANCIERO N° 5- UOC N° 5 –RUC CF N° 5 (80048654-4)** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L. RUC N° 80019889-1,** domiciliada en la Calle Jejui N° 128 C/ Ind Nacional , República del Paraguay, Teléfono **N° 490.933** representado en este acto por el **Sr LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **N° 1.490.720,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/16 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS", ID N° 315.380** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

## 1. OBJETO

**"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"- ID N° 315.380**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| AÑO | T. P. | PROG | SUB PROG | PROYEC | O.G | F.F. | O.F. | DEPARTAMENTO | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2.7 | 008 | 00 | 00 | 320 | 10 | 1 | 99 | 152.272.740.- |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **152.272.740.-** |

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315.380

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/16 para la "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"-**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 108 de fecha 01 de setiembre de 2016.-

SALOTEX S.R.L.

COMANDO LOGISTICO – COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMANDO DE LAS FF.AA.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | NOMBRE Y ESPECIFICACION | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | OFERENTE | MARCA | PROCEDENCIA | MEJOR PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Traje para caballero | Traje para licenciado color gris | UNIDAD | 1200 | SALOTEX SRL | PH2 | NACIONAL | 51.407 | 61.688.400 |
| 5 | Campera militar | Campera Camuflada | UNIDAD | 80 | SALOTEX SRL | PH2 | NACIONAL | 154.407 | 12.352.560 |
| 6 | Remera militar | Remera color verde musgo con cuello escote V | UNIDAD | 600 | SALOTEX SRL | PH2 | NACIONAL | 14.777 | 8.866.200 |
| 7 | Remera militar | Remera color verde musgo con cuello redondo | UNIDAD | 600 | SALOTEX SRL | PH2 | NACIONAL | 13.000 | 7.800.000 |
| 10 | Anatomico | Anatomico | UNIDAD | 1200 | SALOTEX SRL | PH2 | NACIONAL | 3.885 | 4.662.000 |
| 13 | Toalla de baño | Tohalla de baño en juegos color verde oscuro | UNIDAD | 1119 | SALOTEX SRL | Reistin | BRASIL | 42.720 | 47.803.680 |
| 14 | Calcetin de vestir | Calcetín color gris de algodón largo para futbol (en pares) | UNIDAD | 900 | SALOTEX SRL | PH2 | NACIONAL | 10.111 | 9.099.900 |
| | | TOTAL | | | | | | TOTAL | 152.272.740 |

**TOTAL ADJUDICADO: Gs: 152.272.740- (guaraníes ciento cincuenta y dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta).-**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SER PROVEIDOS:

### ITEM 4 – TRAJES PARA LICENCIADOS COLOR GRIS.

Composición: sobre medida, de tela para licenciado, tipo de tejido sarga 2/2.

**Camisa**: con cuello especial, con un bolsillos en el frente lado izquierdo, el bolsillo debe medir 12 cm de ancho, 15 cm de profundidad y debe estar a 15 cm del primer botón del cuello hacia abajo.

**Pantalón** con dos bolsillos normales en el frente y dos bolsillos traseros con botones de seguros, modelo de vestir. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gris para licenciado de la tela para forro de corte, botones, hilo y confección terminado.

### ITEM 5 – CAMPERA CAMUFLADA.

**Composición**: la tela Pixelada, deberá ajustarse conforme a la características técnica y parámetros de tolerancia y normas técnicas que figura en este llamado, del nuevo camuflado, el forro será de tela polar color verde musgo, en la parte interna llevara guata o acolchado de 8 mm de grosor aproximadamente, incluido las mangas, cuellos parado de 9 cm alto con cierre magnético en los extremos de cada punta del cuello para regular tamaño del cuello, paleteras sobre cada hombro, dos bolsillos externos grandes en el pecho de 16 cm de forma horizontal, con fuello de tapa heptagonal con un botón de color verde musgo en cada bolsillo, llevara cierre magnético para porta nombre sobre el bolsillo lado derecho y para identificación de la Fuerza Singular a la que pertenece, encima del bolsillo izquierdo, el puño será ajustables con dos botones grande de color verde musgo, abajo con dos bolsillos internos grandes de 16 cm de forma horizontal con fuello de tapa heptagonal con un botón grande de color verde musgo en cada bolsillo, cintura ajustable con cordón interno, con cierre y tapa de tela frontales con cierres magnéticos, costureado con doble hilera. Modelo ajustarse a la muestra del convocante color y calidad.
Características técnicas de los insumos: Composición: la Urdimbre y el Trama será de parámetro y tolerancia 100 % algodón, Ligamento del Tejido con parámetro y tolerancia Tafetán 1x1 Tipo rip stop, de Color base (revés de la tela): Mate Camo con parámetro y tolerancia hilo descrudado (sin teñir), la mezcla de colores admitidos son de parámetro y tolerancia: Verde Oscuro, Tabaco Pardo y Caqui Verdoso.
Distintivos: No llevara ningún distintivo.
Rotulado: Cada campera llevara a la altura del pecho cierre magnético (5 cm x 4 cm) para el distintivo del grado.
Cantidad a proveer: 30% mediano, 50% grande, 20% extra grande.

### ITEM 6 – REMERA COLOR VERDE MUSGO DE ALGODON CON CUELLO ESCOTE V.

Composición: 100% algodón, color verde musgo, cuello escote V, mangas cortas. Tamaños: 40% mediano y 60% grande.

### ITEM 7 – REMERA COLOR VERDE MUSGO DE ALGODON CON CUELLO REDONDO.

Composición: 100% algodón, color verde musgo - PANTONE 18-0228 TP, cuello redondo PRETINA RIN cuello, con pespuntes en collareta, cruedo de 2 cm. en collareta, mangas cortas. Tamaños: 40% mediano y 60% grande.

SALOTEX S.R.L.

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

**ITEM 10 – ANATOMICO.**

Composición: Algodón.
Características: goma ancha en la cintura y reforzado en la parte frontal con doble tela. Ajustarse a la muestra de la Convocante.
Colores: verde oscuro, azul, negro, gris.
Tamaños: 20% mediano, 60% grande, 20% extragrande.

**ITEM 13 – TOHALLA DE BAÑO EN JUEGOS COLOR VERDE OSCURO.**

Composición: 100% de algodón. En tamaño grande la medida es de largo 1,45 metros por 70 centímetros de ancho. En tamaño chico la medida es de 75 centímetros de largo por 45 centímetros de ancho en colores verdes oscuros, los dos tendrá ruedo con fina terminación alrededor y viñetas rectas en los extremos, incluido el Logotipo o insignia de da DISERINTE, en la parte central pero al borde de las veñetas de la Toalla grande y chico. De contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazadas.

**ITEM 14 – CALCETIN COLOR GRIS DE ALGODÓN LARGO PARA FUTBOL.**

Composición: 90% algodón con 10% de poliéster color gris perla, tipo elastisado largo 45 cm. desde el talón.
Números de calce: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45.

**Todos los Bienes a ser entregados en la Dirección del Servicio de Intendencia, deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción en todos los envases, paquetes, bolsas, cajas y/o cualquier tipo de embalaje:**

**- ADVERTENCIA -**
**PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO**
**USO EXCLUSIVO**
**PARA EFECTIVOS DEL EJÉRCITO**
**- D I S E R I N T E -**

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble, en lugares bien visibles de los envases, paquetes, bolsas o cajas en las cuales serán entregados los bienes.

**IMPORTANTE:**

1. Todos los envases, paquetes, bolsas o cajas a entregar con los artículos y/o bienes terminados deberán llevar indefectiblemente el Logo de la DISERINTE, independientemente de la inscripción indicada más arriba.

2. Los bienes que no cumplan con esta especificación serán rechazados por el personal responsable de los Depósitos de Vestuarios y Equipos Varios de la DISERINTE.

3. Todas las prendas de vestir, artículos, bienes y otros, también deberán ser entregadas correctamente en envases, paquetes, bolsas y/o cajas, con las características mencionadas y con

SALOTEX S.R.L.

el tamaño impreso de las mismas. Ejemplo: **P** (pequeño), **M** (mediano), **G** (grande), **XG** (extra grande).

4. Todas las prendas de vestir (remeras, pantaloncito de deporte, anatómicos, camisas, pantalones, camperas, sacos, trajes varios, birretes, quepis, gorras, guantes, etc.), deberán contar con etiquetas de color blanco con letras negras, señalando los tamaños correspondientes. Ejemplo: **P** (pequeño), **M** (mediano), **G** (grande), **XG** (extra grande), inclusive por los envases, paquetes, bolsas o cajas.

5. Los trajes militares confeccionados a medida (gala, media gala, aka karaja, aka vera, sociedad de verano, invierno, para cadetes, alumnos y para egresados de las diferentes instituciones militares) deberán ser entregados dentro de porta trajes de plástico de color blanco con logotipo de la DISERINTE y con percha de plástico color negro, con la finalidad de facilitar su guarda.

**El Proveedor** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
**La Contratante** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

### 7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro el ejercicio fiscal año 2016.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

### 7.2 CONDICIONES DE ENTREGA /PLAN DE ENTREGA

La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en depósito de la DISERINTE (Ruta Transchaco-Km 13 ½ MRA- previo acuerdo común entre las partes.
El Proveedor deberá además presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERINTE, en forma mensual el informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.
**La Orden de compra y o/ Servicio será emitida por la DISERINTE, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.**

### 7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación de la Contratante al Proveedor y del Proveedor a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

### 7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Proveedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante , de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
**2. Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
**3. Responsabilidad por los materiales:** El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
**4. Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

### 7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Proveedor.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

SALOTEX S.R.L.

| AÑO | PROGRAMA | OG | FF | DIRECCION | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2.7.8 | 320 | 10 | DISERINTE | **152.272.740.-** |
| **TOTAL** | | | | | **152.272.740.-** |

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2016.

**LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**C.I. 1.490.720**
PROVEEDOR

SALOTEX S.R.L.

**GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA C.**
**COMANDANTE LOGISTICO**
**C.I. 620.959**
CONTRATANTE